

IICA-CIDIA

4 SET 1981

IJO
E30
839

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

Area 1

SUBDIRECCION GENERAL ADJUNTA PARA LA COORDINACION EXTERNA

PROYECTO DE APOYO PARA LA OPERACION DEL
CONSEJO REGIONAL DE COOPERACION AGRICOLA
DE CENTROAMERICA, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA

(Documento para circulación interna)

SAN JOSE, COSTA RICA

Junio 1981



IICA-CIUDA
4 SET 1981

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

Area 1

SUBDIRECCION GENERAL ADJUNTA PARA LA COORDINACION EXTERNA

"PROYECTO DE APOYO PARA LA OPERACION DEL
CONSEJO REGIONAL DE COOPERACION AGRICOLA
DE CENTROAMERICA, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA"

(Documento para circulación interna)

SAN JOSE, COSTA RICA

Junio 1981

00005337

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

A. CODIGO: VII XNZ 1.2

B. TITULO DEL PROYECTO:

"Apoyo para la operación del Consejo Regional de Cooperación
Agrícola de Centroamérica, Panamá y República Dominicana".

C. LOCALIZACION DEL PROYECTO:

1. Línea VII
2. Zona 1
3. País: Costa Rica
4. Programa B

D. VERSION:

Original

E. FECHAS:

1. Fecha de presentación de esta versión: Junio de 1981
2. Fecha de iniciación del proyecto: Junio de 1981
3. Fecha esperada de terminación del proyecto: 31 Diciembre de 1981

F. AMBITO DEL PROYECTO:

Multinacional

G. TIPO DE PROYECTO:

Promocional

H. FORMA DE FINANCIACION:

Fondo Simón Bolívar



II. ANTECEDENTES

A. DEFINICIÓN Y NATURALEZA DEL PROBLEMA DE LOS PAISES

Desde finales de 1978, la región centroamericana se encuentra en un estado de convulsión política, social y económica que amenaza los esfuerzos de integración. Sin embargo, el comercio intra-regional con algunas interrupciones ha continuado en progreso, basado en tratados anteriores y utilizando las instituciones existentes.

El valor total del comercio intra-regional creció a una tasa superior al 32% anual entre 1960 y 1965, y continuó aumentando a una tasa del 18% anual durante el período 1965-1970. Este crecimiento durante 1970-1975 disminuyó a una tasa del 12.4% anual y, durante los años 1975-1980 el promedio anual compuesto, ajustado por la inflación, arroja una tasa anual de solamente 4% al 6%.^{1/}

Este crecimiento del comercio en el Mercado Común Centroamericano ha estado concentrado principalmente en el Sector Industrial.

El comercio intra-regional en productos agrícolas como parte del comercio total ha ido declinando de un 52% en 1963, 40% en 1969, 35% en 1972 a un 25% en 1979, lo cual demuestra que el crecimiento en este sector ha sido marginal, resultando en un crecimiento lento del bienestar general en los sectores urbanos y rurales.

En los objetivos de los planes de desarrollo de los países que componen la región resalta la necesidad de aumentar y diversificar la producción para suplir los mercados de la región y de fuera de la región; precios de consumo más bajos; asegurar un incremento de la

^{1/} ROCAP: Agricultural Secretariat Project.

oferta; redistribuir la riqueza hacia el sector rural; y fortalecer el movimiento de integración regional.

Los sectores agrícolas de América Central y Panamá se caracterizan por su baja productividad y tasas altas de desempleo y subempleo. Estimaciones actuales de desocupación y subempleo en el sector rural van desde 15% en Costa Rica, 20% en Nicaragua y 35% en El Salvador.^{2/} En Guatemala el Censo de 1973 arroja un 60% de población desocupada entre la PEA dedicada a la Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca.^{3/}

Datos sobre el valor agregado por trabajadores en agricultura como una proporción del valor agregado en los sectores principales de la economía es de 39% para Guatemala, 61% para El Salvador, 41% para Nicaragua y 48% para Costa Rica^{4/}.

El promedio de crecimiento de la producción agrícola per cápita (1959-1977) varía entre un negativo 0.3% en El Salvador hasta 1.6% en Guatemala. Para los años 1978-1980, estas tasas de crecimiento han declinado al 0.9% para toda la región.^{5/}

La tasa media de crecimiento anual de la agricultura en República Dominicana varió de 2.1% en 1960-1970 a 3.3% en 1970-1978; así mismo en Panamá tuvo una variación de 5.7% a 2.4% para los mismos períodos.^{6/}

Son numerosos los campos y aspectos en que la acción conjunta de los países del Istmo Centroamericano y República Dominicana puede contribuir a acelerar el proceso de desarrollo rural y agrícola.

2/ ROCAP: Op. Cit.

3/ Guatemala: Censo del 26 de marzo de 1973

4/ ROCAP: Op. Cit.

5/ ROCAP: Op. Cit.

6/ BANCO MUNDIAL: Informe sobre el Desarrollo Mundial, 1980

Aunque en el pasado se han hecho diversos esfuerzos en tal sentido, en el Istmo, la verdad es que hasta hoy no se cuenta con un mecanismo ni una estrategia que permita coordinar, complementar e integrar, a nivel regional, los planes y programas nacionales de desarrollo del sector agrícola centroamericano.

El marco institucional de la integración económica centroamericana tampoco constituye, por el momento, el mecanismo ágil y eficiente de coordinación que precisa al sector, debido a la crisis por la que atraviesa el proceso integracionista.

La afinidad de los problemas que presentan Panamá y la República Dominicana y las condiciones similares con los países centroamericanos han motivado a esos dos países a iniciar un proceso acelerado de acercamiento al proceso de integración de Centroamérica.

La nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ^{1/} ha propuesto como meta fomentar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo con miras a reducir considerablemente las disparidades actuales entre los países y lograr la pronta eliminación de la pobreza y la dependencia.

En consecuencia, durante el decenio la tasa anual media de crecimiento del PIB de los países en desarrollo en su conjunto debería ser del 7%. El incremento anual del producto interno bruto per cápita debería ser de un 4.5% si se mantuviera una tasa anual media de crecimiento de la población de los países en desarrollo; así mismo la producción agrícola tendría que incrementarse a una tasa anual media

1/ Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas.

de por lo menos el 4% para satisfacer las necesidades de las poblaciones respectivas. Así mismo los países del área tienen el reto de buscar un crecimiento acelerado para apoyar las políticas nacionales encaminadas a lograr una distribución más equitativa del ingreso y de otros beneficios del desarrollo. ^{2/}

1. Definición del Problema

El problema específico que afrontan los países en materia de lineamientos y objetivos de una política agrícola regional, que en diversos foros y oportunidades se han postulado para la América Central y que podría ampliarse a Panamá y República Dominicana, consiste en que no encuentran un cauce hacia:

- a. Su articulación con las acciones y políticas de cada uno de los países, en el sector agrícola; ni hacia
- b. Su implementación a través de una efectiva cooperación entre los mismos.

Esto ha dado como resultado la carencia de importantes proyectos de inversión agropecuaria de carácter regional.

2. Factores que inciden en el Problema

Entre los factores que limitan el aumento de la producción para el comercio intra y extra-regional se destacan: las políticas nacionales restrictivas, las instituciones inadecuadas de los sectores agrícolas público y privado y el uso ineficiente de los recursos físicos y humanos. Restricciones de corto plazo sobre el comercio de productos alimenticios y las presiones para cerrar las fronteras debido a problemas de enfermedades vegetales

^{2/} Naciones Unidas: Op. Cit.

y animales, las políticas nacionales agrícolas de autoabastecimiento en granos básicos, y la falta de datos fidedignos sobre los cuales, las nuevas políticas podrían basarse, han venido obstaculizando el desarrollo regional agrícola. El aumento de los aranceles impositivos a los productos agrícolas de importación han incrementado también los costos de los productos, y la falta de información de mercados ha evitado la utilización de las oportunidades de exportación de parte de la región.

Las actuales circunstancias socio-políticas prevalecientes en la región centroamericana hacen difícil que los países puedan ponerse de acuerdo en buscar soluciones comunes a los problemas de mayor sensibilidad nacionalista.

Las limitaciones institucionales al desarrollo agrícola más importantes incluyen la falta de un grupo analítico regional que desarrolle alternativas prácticas de políticas para buscar oportunidades regionales de exportación; uniformar la clasificación de productos, las normas de inspección y de certificación; un mecanismo de arbitraje para resolver controversias; sistemas de pronóstico e información de mercados; controles adecuados de sanidad agropecuaria con el personal debidamente adiestrado; e instituciones efectivas de producción y promoción.

Las limitaciones financieras continúan en existencia, a pesar de que la inversión agrícola ha aumentado en los últimos 15 años. Los Gobiernos de Centroamérica están invirtiendo solamente 5% de sus presupuestos del sector público en agricultura, sin considerar el hecho de que este sector cuenta con más de la mitad de la fuerza de trabajo y es la fuente de ingreso de dos terceras partes de las ganancias de exportación de la región

Las limitaciones de orden físico incluyen la necesidad de convertir en más eficiente y efectivo el uso de la base agrícola regional y responder al reto de los problemas de la pequeña propiedad rural, asociados con la tecnología tradicional, medios de transporte y comunicación deficientes, baja productividad, falta de investigación y servicios de extensión adecuados y falta de acceso al crédito.

B. ACCION DE LOS PAISES PARA RESOLVER EL PROBLEMA

La necesidad de crear un mecanismo regional que responda a las limitaciones comunes del Sector Agrícola ha sido reconocida desde hace varios años por los Ministros de Agricultura.

A mediados de la década del 70 el aumento de los costos asociados con políticas nacionales de auto-abastecimiento orientaron a los gobiernos centroamericanos a considerar una modificación de tales políticas. La primera indicación de un interés en encontrar soluciones colectivas se presenta en 1974, cuando los cinco Ministros de Agricultura de Centroamérica se reunieron con carácter previo a una Conferencia de Alimentos de las Naciones Unidas para discutir problemas de desarrollo agrícola regional. En dos reuniones subsiguientes en 1975, los Ministros delegaron a SIECA el estudio de posibles medidas colectivas que se dirigieran a esos problemas. Las medidas propuestas incluían: 1) compras de insumos agrícolas a nivel regional y venta de sobrantes, tanto como el establecimiento de stocks de granos; 2) el desarrollo de un sistema de información agrícola; 3) un programa para el pronóstico de cosechas e informes de mercado; 4) un servicio de clasificación e inspección de granos y certificación; y, 5) control sanitario animal y vegetal.

En setiembre de 1976 se realizó la reunión de las cinco instituciones nacionales de estabilización de granos. El principal interés para la reunión fue el problema de almacenaje de excedentes en varios países. Sin embargo, los representantes discutieron una gama extensa de posibilidades de comercio y cooperación respecto a granos.

Aunque estos esfuerzos iniciales no resultaron en un compromiso político de los cinco Gobiernos centroamericanos para un esfuerzo concentrado de expansión del comercio regional agrícola, ni una flexibilización de las políticas nacionales de auto-abastecimiento, algunos resultados notables fueron alcanzados. Con la ayuda del IICA los cinco países centroamericanos y Panamá han desarrollado y están ajustando los marcos muestrales, a fin de obtener información específica sobre producción por cosecha, datos socioeconómicos y de comercialización y están cooperando con los esfuerzos del IICA para crear una red regional de información, con posibilidades de intercambio y con fuentes situadas fuera de la región. Han habido expresiones de un compromiso de los países centroamericanos, Panamá y República Dominicana de trabajar juntos sobre problemas agrícolas comunes, tales como la roya del cafeto, el gusano barrenador y otras plagas. Finalmente, la creación de un mecanismo que permita la adquisición futura de granos básicos ha sido acordado por los gobiernos centroamericanos. A través de este mecanismo, Costa Rica ha podido comprar maíz a El Salvador y El Salvador ha adquirido arroz de Costa Rica.

1. Acciones principales

En Noviembre de 1979 los Ministros de Agricultura reunidos en México expresaron su apoyo a la creación de un organismo regional analítico ya sea dentro del Mercado Común Centroamericano o aparte si Panamá y la República Dominicana fueran a participar.

Ambos países habían expresado su interés. En una reunión subsiguiente de CIRSA celebrada en noviembre de 1980 los Ministros de Agricultura de Centroamérica y Panamá firmaron una resolución sobre la creación del Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CORECA) y de su Secretaría de Coordinación que estaría ubicada dentro del IICA y cuyas responsabilidades institucionales se extenderían más allá de los miembros del Mercado Común Centroamericano.

Las acciones principales que los países han previsto realizar con el apoyo de la Secretaría de Coordinación serán, entre otros:

- a. Definir los problemas principales de desarrollo agrícola en el corto plazo (5 años) y las oportunidades que la región enfrentará en los próximos 20 años.
- b. Identificar y analizar políticas de planificación, opciones de programas de inversión, distinguiendo entre aquellas que son de corto y largo plazo.
- c. Buscar soluciones a problemas relacionados con el comercio intra-regional, tales como: aranceles, restricciones de importación/exportación, políticas de precios y tasas de interés y políticas nacionales de auto-abastecimiento dentro de la región e identificar mecanismos políticos aceptables para promover un comercio agrícola creciente.
- d. Establecer un mecanismo para facilitar el intercambio de asistencia técnica e información dentro de un marco regional coordinado.

- e. Coordinar los esfuerzos de las instituciones nacionales y regionales para estimular y aumentar el ingreso del pequeño agricultor.
- f. Buscar los recursos financieros necesarios para la institucionalización del CORECA.

Para el cumplimiento de estas responsabilidades la Secretaría realizaría tres funciones principales:

- a. Cooperación y coordinación entre los Ministros de Agricultura representantes de los países centroamericanos, Panamá y la República Dominicana.

La Secretaría actuaría como una organización permanente regional para facilitar la discusión, revisión y formulación de decisiones de parte de los Ministros acerca de las políticas, planes y programas que influyen el crecimiento y progreso de la producción, comercio y exportación de la producción regional agrícola, así como también del empleo rural.

- b. Investigación y análisis de cobertura regional que sean necesarios para desarrollar opciones de políticas y recomendaciones en una amplia gama de asuntos que son importantes al aumento de la producción agrícola, al comercio intra-regional y al desarrollo rural.
- c. Establecimiento y operación de un mecanismo para el intercambio de información agrícola, expertos y asistencia técnica entre los países participantes.

Los miembros del Mercado Común Centroamericano y Panamá han expresado que tienen interés en encontrar vías de acción para remover los obstáculos que se presentan al comercio intra-regional tales como restricciones de importaciones/exportaciones, políticas de



precios y problemas de sanidad animal y vegetal, como también encontrar formas efectivas y eficientes para acelerar el desarrollo agrícola dentro del marco revisado del Mercado Común Centroamericano y a través de una investigación mejorada, producción diversificada, procesamiento y comercialización de productos alimenticios.

2. Acciones Concurrentes Previstas

El Consejo ha establecido para facilitar su operación un Reglamento, el cual contiene las normas y procedimientos necesarios para actuar dentro del marco del Proyecto (Anexo 2). Su estructura operativa la conforman el Comité Técnico, compuesto por los Directores de las Unidades de Planificación Sectorial Agropecuario de cada uno de los países representados y quienes a su vez han estructurado y aprobado un reglamento con los mismos propósitos. La Secretaría de Coordinación tendrá un Secretario de Coordinación quien además de las labores de coordinación, administración y ejecución que le asigna el Consejo, tendrá a su cargo la organización y preparación de las reuniones del Consejo. Se cuenta con el apoyo de los Oficiales de Enlace designados en las Oficinas del IICA de los países miembros.

El Consejo ha previsto que se reunirá por lo menos una vez al año en forma ordinaria, pero lo podrá hacer en forma extraordinaria cuantas veces lo deseen. En cambio el Comité Técnico hará reuniones con mayor frecuencia.

De otra parte los gobiernos de los países centroamericanos han hecho público en diferentes ocasiones, su interés de revitalizar el Mercado Común Centroamericano que constituye el mecanismo

de integración económica de la región con el fin de regularizar el comercio intra-regional mediante la adopción de políticas sobre tarifas arancelarias, problemas de sanidad vegetal y animal y otras de igual o menor interés e impacto regional.

Una reciente manifestación en este sentido es el llamado que ha hecho el Presidente de Costa Rica para una reunión cumbre de los países del Istmo Centroamericano, a realizarse próximamente.

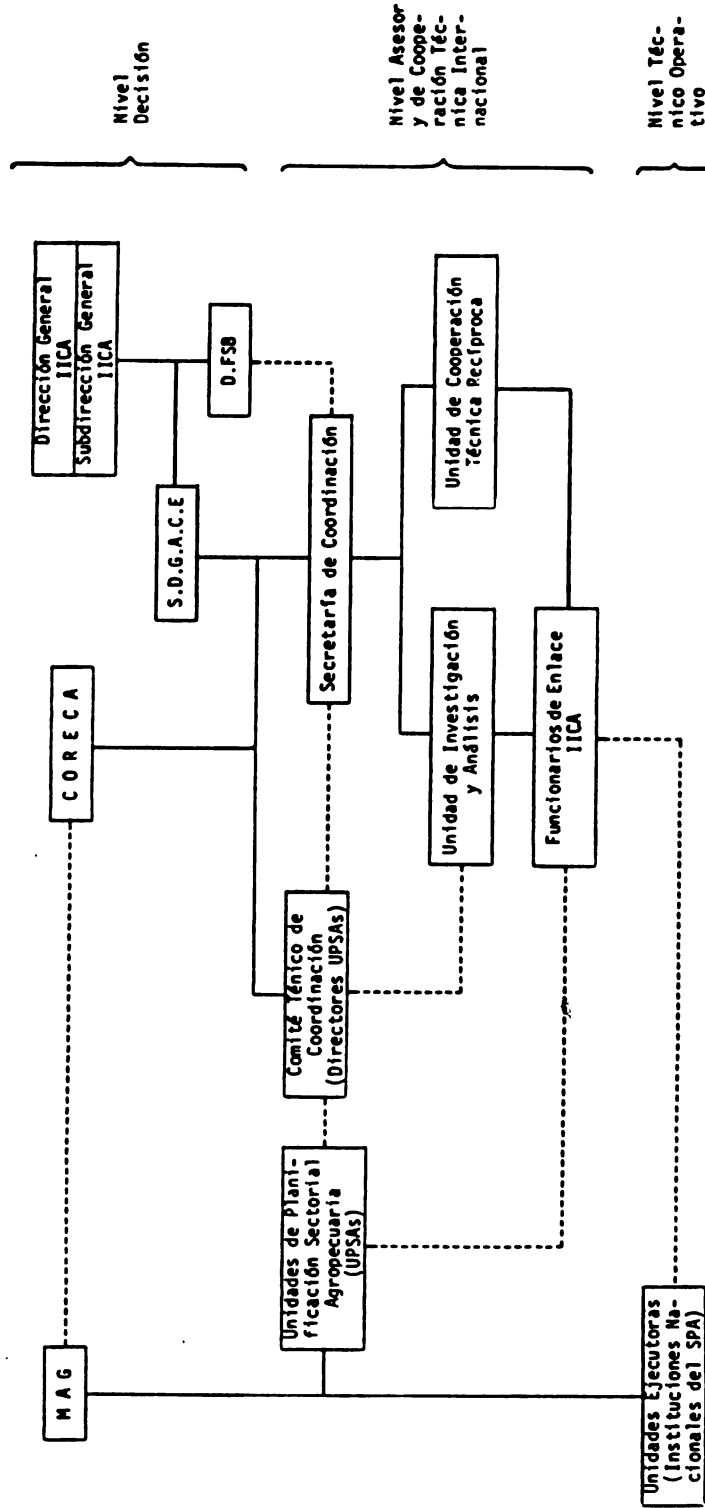
Panamá y la República Dominicana han expresado también su deseo de formar parte del Consejo Regional de Cooperación Agrícola.

3. Acciones Concurrentes No Previstas

Algunas acciones que no han sido previstas y contribuyen a la efectiva operacionalización del proyecto son:

- a. La participación de SIECA como observador en todas las deliberaciones del Consejo y sus cuerpos técnicos. Por ser organismo especializado en el campo de integración centroamericana su aporte será de mucho valor para la escogencia y priorización de proyectos de interés.
- b. Se deja abierta la posibilidad de vincular al Consejo a otros países que puedan contribuir al logro de sus objetivos y se beneficien de las acciones conjuntamente desarrolladas. En este orden, México viene siendo invitado e informado de todo lo realizado por la Secretaría.
- c. México y Venezuela en su calidad de productores de petróleo han demostrado un interés creciente en la región como un mer-

DIAGRAMA 1



cado preferencial de sus exportaciones energéticas. Así han suscrito convenios bilaterales comerciales de cooperación con varios países de la región.

Se espera que, eventualmente, estos dos países de fuera de la región, incrementen su cooperación técnica para lo cual los organismos de coordinación e integración regional como el CORECA constituyen canales adecuados de articulación e implementación.

C. ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA RESOLVER EL PROBLEMA

La organización establecida, de común acuerdo entre los países representantes, presenta tres niveles bien diferenciados: a nivel de toma de decisiones, nivel asesor y de cooperación técnica y nivel técnico operativo (ver diagrama 1). El Reglamento del Consejo define el papel que le toca desempeñar a cada uno.

1. Identificación de los organismos responsables de la ejecución de las acciones de los países

a. Nivel de Toma de Decisiones Consejo Regional de Cooperación Agrícola (CORECA)

En consideración a recientes demostraciones de interés, por parte de los Señores Ministros de Agricultura del área centroamericana, Panamá y República Dominicana por lograr el objetivo mencionado en el punto B.1. el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) está en disposición de apoyar la institucionalización del Consejo Regional de Cooperación Agrícola, integrado por los Ministros de Agricultura de los siete países, con atribuciones, en el sector agrícola, similares a las que en su campo desempeña el Comité de Cooperación Económica de Centroamérica

(integrado por los Ministros de Economía) y cuya secretaría es atendida por la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL).

b. Nivel de Asesoría

Los países de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana para la coordinación de los programas del Sector Agrícola, cuentan con Unidades de Planificación Sectorial Agropecuaria dependientes de los Ministerios de Agricultura, UPSA's. Son responsables en la determinación de prioridades de los programas y proyectos de inversión del Sector Público Agropecuario. Ellas analizan las necesidades sectoriales globales e intentan determinar el impacto potencial de los diferentes proyectos de inversión.

Para la operacionalización del Consejo, el IICA materializará su apoyo constituyendo en su seno, inicialmente la Secretaría de Coordinación, a través de la cual se canalizarán las atribuciones y decisiones del Consejo. Esta Secretaría funcionaría en estrecha coordinación con otros organismos de la región.

Dadas estas funciones, las UPSA's constituyen un apoyo técnico esencial al nivel de formulación de decisiones nacionales del Sector Agrícola.

Los Directores de las UPSA's formarán el Comité Técnico de Coordinación que será el órgano asesor de la Secretaría de Coordinación.

c. Nivel Técnico Operativo

A nivel nacional de ejecución, las instituciones del Sector Público Agrícola estarán encargadas de la realización de las actividades y proyectos del CORECA que la UPSA respectiva les encomiende. Entre los servicios que deberán prestar se mencionan la identificación de necesidades de asesoría técnica y la selección y dotación de los técnicos nacionales que podrían prestar asistencia técnica a otros países del CORECA dentro de las modalidades y condiciones del Proyecto COTER.

Asimismo, estas instituciones entregarán la información y los datos que el Sistema de Documentación de la Secretaría de Coordinación necesite para su recopilación y análisis.

2. Organismos nacionales vinculados a la acción coordinada de los países

Como se explica en el numeral anterior, a nivel nacional las UPSA's son los organismos lógicos de contraparte para el funcionamiento adecuado de la Secretaría Regional del CORECA.

Cada país tiene su unidad de planificación sectorial que es responsable del asesoramiento al Ministro de Agricultura en asuntos relacionados con políticas de desarrollo agrícola y rural, determinación del presupuesto anual de inversión, y la coordinación de programas por las instituciones del Sector Público que trabajan con el Sector Agrícola.

Por otra parte, el sistema nacional de información agrícola desarrollado por el PIADIC, está siendo coordinado en la mayoría de los países por las UPSA's respectivas.

A nivel nacional las oficinas del IICA servirán de enlace entre la Secretaría Técnica de Coordinación y las Unidades de Planificación Sectorial Agropecuaria (UPSA's) en la realización de las actividades operativas, por intermedio de los Oficiales de Enlace nombrados por los Directores de las Oficinas del IICA en cada país.

D. DEFINICION Y NATURALEZA DEL PROBLEMA QUE INTENTA RESOLVER EL IICA

Los Ministros de Agricultura indicaron en la Resolución sobre la creación del CORECA, que están pendientes de resolución y atención diferentes estudios, programas y proyectos de importancia regional dentro del marco del programa de integración en el campo del sector agropecuario.

Así mismo, que los Ministros de Agricultura del área del proyecto vienen reuniéndose informalmente desde hace algunos años sin que exista un mecanismo apropiado que les apoye en el seguimiento de sus resoluciones de manera oportuna y eficaz y que a la vez le brinde el apoyo analítico y técnico necesario para la toma de decisiones.

Los Ministros de Agricultura de la región tienen el propósito de propiciar la toma de decisiones sobre políticas y demás resoluciones de carácter regional que el Consejo Regional (CORECA) adopte en materia de cooperación agrícola.

Se trata de dotar a la Región de un mecanismo institucional de documentación, coordinación, ejecución, seguimiento y retroalimentación del proceso decisorio de políticas y demás resoluciones de carácter regional, adoptadas conjuntamente por los Ministerios de Agricultura de los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

1. Forma en que cada uno de los Organismos se vinculan a las acciones del Proyecto

a. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)

El IICA ha tomado conciencia plena de la importancia del objetivo de este proyecto y ha decidido ofrecer inicialmente para su realización 10 miembros del personal profesional asignado a sus oficinas en los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana. De estos especialistas, uno sería inicialmente el Secretario de Coordinación quien tendrá funciones adicionales a su cargo y deberá ser un técnico con amplia experiencia en el campo del desarrollo rural de la región, uno para la coordinación de la Unidad de Análisis e Investigación y otro para la Coordinación de la Unidad de Cooperación Técnica Recíproca, ambos de tiempo completo. Los siete restantes serían los Oficiales de Enlace, que cooperarían a nivel técnico en los campos de sus respectivas especialidades y actuarían a tiempo parcial. El IICA proveería también las facilidades físicas y una secretaria bilingüe para el funcionamiento de la Secretaría.

Sin embargo, para promover y asistir en el fortalecimiento de la Secretaría Técnica de Coordinación, el Comité Técnico y demás estructura operativa, el IICA, que ha sido encargado por los Ministros de Agricultura de la Secretaría de Coordinación y de proporcionar los servicios de apoyo necesarios para asegurar la debida atención a las resoluciones del Consejo y el seguimiento necesario de las acciones recomendadas, ha solicitado a ROCAP el financiamiento de una parte importante del Proyecto.

b. Agencia Internacional para el Desarrollo, AID/ROCAP

El propósito del proyecto y del financiamiento de ROCAP es el de apoyar a la Secretaría de Coordinación en su establecimiento como un organismo efectivo, capaz de identificar, analizar y recomendar soluciones a las limitaciones y problemas agrícolas comunes a los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Esta Secretaría de Coordinación organizará y operará un mecanismo regional para la realización de estudios y el intercambio de información agrícola y de asistencia técnica recíproca entre los países miembros.

Los beneficiarios directos de este proyecto serán las instituciones nacionales que trabajarán con los funcionarios de enlace del IICA.

Estas instituciones del Sector Agrícola se beneficiarán directamente del intercambio de especialistas técnicos y del acceso a la información agrícola mejorada del banco regional de datos.

Los beneficiarios indirectos del proyecto incluyen aquellos grupos dentro de la comunidad centroamericana, de Panamá y la República Dominicana atendidas por estas instituciones nacionales. En un sentido amplio, las economías de los países participantes se beneficiarán por el aumento de la producción y productividad del sector agrícola, de los incrementos en la exportación de productos agrícolas, y de las disminuciones en las importaciones de estos mismos productos de fuera de la región. Dentro de cada país, el agricultor, particularmente el pequeño agricultor, se beneficiará con las políticas de desarrollo rural y los proyectos especialmente diseñados para superar las limitaciones y problemas de este grupo-cliente.

El proyecto de financiamiento de ROCAP, por lo tanto, ha sido diseñado para ayudar a desarrollar la capacidad de identifica-



ción y análisis de problemas de índole regional y proyectos de inversión con impacto en el desarrollo agrícola, con los objetivos específicos de:

- 1) Desarrollar recomendaciones de políticas de promoción de la integración de las actividades del sector agrícola.
- 2) Identificar actividades específicas de inversión consistente con estas políticas.

La Secretaría de Coordinación no financiará proyectos de inversión pero los recomendará a otras instituciones internacionales, regionales y nacionales para su ejecución. Además, dentro de las responsabilidades analíticas el proyecto ayudará a la Secretaría de Coordinación a desarrollar un mecanismo para el intercambio de información y de Expertos-Técnicos entre los países participantes.

El IICA recibirá los recursos financieros para ser administrados de acuerdo a las normas de la institución y ejecutados siguiendo las decisiones del CORECA y de su Comité Técnico.

E. SELECCION DE LOS ORGANISMOS QUE ASISTIRA EL IICA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES

En uno de los numerales precedentes se estableció la organización institucional para llevar a cabo los objetivos del Proyecto. A continuación se presenta en forma más detallada la estructura organizativa que asistirá el IICA:

1. El Consejo Regional de Cooperación Agrícola (CORECA)

Estará integrado por los Ministros de Agricultura de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, que sesionará dos veces al año como mínimo y que tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Servir como foro permanente de consulta, para la coordinación y orientación de las políticas, planes y programas de desarrollo y bienestar social, de carácter multinacional, en el sector agrícola del Istmo Centroamericano.
 - b. Identificar y evaluar los factores que limitan el desarrollo del sector en los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, a fin de señalar las formas de cooperación y apoyo recíproco que puedan establecerse entre los siete países para la superación de aquellos obstáculos.
 - c. Conocer y aprobar los informes de cooperación agrícola regional, elaborados por el Comité Técnico.
 - d. Fijar los aportes económicos anuales que hará cada uno de los países participantes.
 - e. Aprobar el Reglamento del Programa Regional de Cooperación Agrícola.
2. El Comité Técnico

El Comité Técnico será integrado por los Directores de Planificación Sectorial de los Ministerios de Agricultura de los siete países o un funcionario designado por el Ministro del país. Formará parte además, de este Comité Técnico, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Coordinación. Este Comité se reunirá por lo menos tres veces al año. Las atribuciones y demás características de este órgano se sujetarán al reglamento que apruebe la Reunión de Ministros. El seguimiento de las acciones a nivel de cada país se hará a través de las unidades de planificación

sectorial agropecuaria y del órgano que eventualmente establezcan los gobiernos participantes en lo referente a la cooperación agrícola regional.

En principio tendría las siguientes atribuciones:

- a. Coordinar, ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Regional de Cooperación Agrícola.
- b. Preparar la agenda y documentos correspondientes a la Reunión del Consejo Regional de Cooperación Agrícola.
- c. Coordinar la participación en el Sector Agrícola de Centroamérica, Panamá y República Dominicana de organismos internacionales, fundaciones, instituciones financieras, etc.
- d. Someter al Consejo Regional de Cooperación Agrícola los informes del Programa de Cooperación Agrícola, para su aprobación.
- e. Estimular y promover la coordinación de esfuerzos en la ejecución de programas y proyectos multinacionales en la región, y en particular los relacionados con el fortalecimiento de los recursos humanos y tecnológicos.
- f. Definir el programa anual de cooperación regional agrícola con base en las necesidades de los países miembros

3. La Secretaría de Coordinación

Estará integrada por un Secretario Ejecutivo, y el personal admi

nistrativo necesario; tendrá su Sede en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en San José, Costa Rica y contará con siete oficiales de enlace a nivel nacional.

Tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Promocionar y gestionar conjuntamente con las Direcciones de Planificación Sectorial Agropecuaria, la asistencia técnica y/o financiera para la realización de estudios, la formulación y ejecución de proyectos regionales en el campo agrícola
- b. Administrar los recursos financieros del Programa Regional de Cooperación Agrícola.
- c. Apoyar a las Direcciones de Planificación Sectorial Agropecuaria en la ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Regional de Cooperación Agrícola.

Esta Secretaría efectuará el trabajo requerido por el Consejo Regional de Cooperación con el objeto de cumplir su mandato. La Secretaría Técnica tendrá dos componentes básicos: la Unidad de Análisis e Investigación y la Unidad de Cooperación Técnica Recíproca.

A solicitud del Consejo Regional de Cooperación Agrícola (CORECA) la Secretaría Técnica será establecida como parte del IICA, Un Secretario de Coordinación que será seleccionado por el IICA con el acuerdo del Comité Técnico, natural de uno de los países del área del proyecto, dirigirá ambas unidades en calidad de Secreta

rio Ejecutivo. El Secretario de Coordinación será también responsable de organizar las reuniones del CORECA y del Comité Técnico.

1) Unidad de Análisis e Investigación

Esta unidad será responsable del trabajo técnico conducente a la formulación de recomendaciones para decisiones sobre políticas del CORECA. Una función básica será la de recolectar y poner en conocimiento del Comité Técnico del CORECA los estudios, programas y proyectos agrícolas que tengan una significancia regional para la integración e implementará las resoluciones de seguimiento hechas por el CORECA o su Comité Técnico.

Así mismo, tendrá la responsabilidad de proveer el apoyo analítico y técnico necesario para la formulación de políticas de parte del CORECA en asuntos de importancia regional.

El personal de la unidad consistirá de un Coordinador a nivel central. En los países, un técnico especialmente nombrado por las UPSA's coordinará las acciones con dicha unidad a través del enlace de las oficinas nacionales del IICA. Estará encargada igualmente de recibir requerimientos de información, cotejar con los datos disponibles en el CIDIA y suministrar la información a los que la requieran.

Esta unidad manejará el Fondo Especial previsto para la contratación de estudios y otros gastos. El Secretario de Coordinación administrará el Fondo y el personal de la unidad tendrá responsabilidad por el seguimiento de las actividades contratadas.

En apoyo del trabajo de la unidad los funcionarios del IICA que servirán de enlace en las oficinas nacionales, colaborarán a asistir en la identificación de problemas y limitaciones de índole regional agrícola y en el seguimiento de estudios como recolección de datos que propicie el proyecto a través de la Unidad de Análisis e Investigación.

2) Unidad de Cooperación Técnica Recíproca

Esta unidad tendrá una función básica de promover y coordinar el intercambio de información y de servicios técnicos entre los países participantes y la administración del proyecto Cooperación Técnica Recíproca (COTER). Estará encabezada por un Coordinador de igual categoría que el Coordinador de la Unidad de Análisis e Investigación. En la misma forma, para su trabajo utilizará a los técnicos de las UPSAs y a los funcionarios del IICA que servirán de enlace a nivel nacional.

Los países que provean los expertos para proyectos de asistencia técnica a corto plazo dentro de la región, pagarán el costo de salarios, beneficios y algunos otros gastos menores. Para la iniciación de este mecanismo de intercambio, el proyecto administrará un fondo especial de US\$150.000.00 que cubre los costos de viaje y viáticos.

En algunos casos podrá presentarse la situación de que no existe la especialidad que se busca entre el personal del Sector Público Agropecuario de la región; en estos casos el

proyecto incluye US\$101.000.00 para obtener asistencia técnica especial del Sector Privado o fuera del área. El Comité Técnico del CORECA será responsable de determinar cuánta asistencia fuera de la región es requerida para realizar los arreglos necesarios en procura de los servicios respectivos.

A nivel nacional los funcionarios de enlace del IICA serán responsables por el manejo de los fondos que en forma proporcional le serán asignados al país por el Secretario de Coordinación con la aprobación del Comité Técnico. Se espera que esta descentralización administrativa de los recursos destinados a la implementación del COTER facilitará el trámite y gestión del intercambio de expertos e información.

F. ESTABLECIMIENTO DE UNA LINEA DE BASE

1. A Nivel Global de la Región

Debido principalmente a los problemas de orden político, social y económico que amenazan los esfuerzos de integración del Istmo Centroamericano, el comercio intra-regional en productos agrícolas, como parte del comercio local, ha ido declinando de un 52% en 1963, 40% en 1969, 35% en 1972 a solamente un 25% en 1979.

Las estimaciones de desempleo y sub-empleo en el sector rural van desde 15% en Costa Rica, 20% en Nicaragua, y 35% en El Salvador ^{1/}, existiendo indicios de que la situación en Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana es tanto o mayormente crítica.

1/ ROCAP: Op. Cit.

El valor agregado por trabajador en Agricultura como una parte del valor agregado de los sectores principales de la economía es de 39% para Guatemala, 61% para El Salvador, 41% para Nicaragua y 48% para Costa Rica. ^{2/}

El promedio de crecimiento de la producción agrícola per cápita (1959-1977) fluctúa entre un negativo 0.3% en El Salvador hasta 1.6% en Guatemala. Para los años 1978-1980, estas tasas de crecimiento han declinado al 0.9% para toda la región. ^{3/}

El Sector Agrícola en Centroamérica juega un papel crítico en la situación económica de la región. El Sector en promedio, contribuye 25% del Producto Interno Bruto de los países y es una fuente importante de divisas por exportación de productos fuera de la región. No obstante, la participación del Sector Agrícola en el PIB ha ido disminuyendo 25% en 1979 comparado al 27% en 1970, las utilidades de exportación han ido decreciendo en productos como café y bananos por la reducción de los precios del mercado mundial.

Cerca del 52% de la población de la región vive en áreas rurales y la mayoría depende de alguna actividad agrícola para su subsistencia. La distribución de la población ha estado cambiando debido a la migración hacia los centros urbanos. Hace 30 años el 71% vivía en las áreas rurales y se espera que para el año 2.000 este porcentaje se reduzca al 25%. De aquí surge la importancia de crear mayores oportunidades de empleo en las áreas rurales y hacerles más atractivas para aliviar el problema.

^{2/} ROCAP: Op. Cit.

^{3/} ROCAP: Op, Cit.



No obstante el papel importante e innegable de la agricultura en la economía de los países de la región, la inversión del Sector Público ha sido baja, solamente un 5% del total de la inversión a comienzos de la década del 70 y se estima que no más del 10% para 1980. Como se ve hay una tendencia de incremento pero para maximizar el impacto debe dirigirse a áreas prioritarias debidamente estudiadas.

El proyecto de apoyo a la Secretaría de Coordinación del CORECA y las actividades que desarrollará no está orientado a formular programas o proyectos específicos, sino más bien a crear una capacidad instalada de análisis de los problemas y de recomendaciones para solucionarlos. La fase de implementación estará caracterizada por la realización de estudios técnicos y de intercambio de información y expertos-técnicos. En este sentido el Proyecto no se dirige a beneficiar a los productores agrícolas en forma directa sino a través de políticas eficaces de programas y proyectos de índole regional.

2. A Nivel del Proyecto

Como indicadores cualitativos y cuantitativos que servirán para evaluar las realizaciones y el impacto del Proyecto con la creación de la Secretaría de Coordinación del CORECA, se espera lograr:

- a. Institucionalizar el sistema de información regional del IICA con datos suficientes y apoyo técnico apropiado;
- b. El sistema de cooperación regional recíproca (COTER) de intercambio de información y expertos-técnicos establecido y funcionando;

- c. El Fondo Especial establecido para el financiamiento de estudios, generación e insumos para el sistema regional de información con los insumos de parte de los sistemas nacionales siendo provistos de acuerdo a los requerimientos.

Finalmente, la coordinación a través de la estructura del CORECA, su Comité Técnico y la Secretaría Técnica, actuando como mecanismo de diálogo permanente, permitirá buscar soluciones a problemas que afectan el desarrollo del Sector Agropecuario del área. Como foro de discusión facilitará el hallazgo de soluciones a diferentes y controversias que se pueden presentar entre los países miembros.

III. OBJETIVOS DEL PROYECTO IICA-FSB/CORECA

A. OBJETIVO GENERAL

Cooperar en el fortalecimiento y operación del Consejo Regional de Cooperación Agrícola y su Comité Técnico, como mecanismo institucional decisorio de políticas en el ámbito de la región, a través de su Secretaría de Coordinación.

1. Definición del Objetivo del Proyecto del IICA, en términos de la eliminación de las limitaciones identificadas en "D"

El proyecto, con base a lo expuesto, tiene el objetivo de apoyar y propiciar el proceso de toma de decisiones sobre políticas y demás resoluciones de carácter regional que el Consejo Regional (CORECA) adopte en materia de cooperación agrícola.

Con la organización de la Secretaría Técnica de Coordinación se institucionaliza la capacidad de análisis e investigación que

producirá recomendaciones sobre las políticas a ser adoptadas por el CORECA o sobre las soluciones de los problemas comunes. También se facilitará el intercambio de datos y de cooperación técnica recíproca con las modalidades propias que ofrece el Proyecto COTER.

El seguimiento oportuno y eficaz de las medidas adoptadas por el CORECA será posible mediante el mecanismo establecido dentro de la Secretaría Técnica de Coordinación.

Los sistemas nacionales de información agrícola diseñados por el PIADIC podrán complementarse a nivel regional, con los insumos de datos que remitan las UPSA's al Centro Interamericano de Documentación e Información Agrícola del IICA.

Igualmente, las instituciones del Sector Público Agrícola de los países miembros se beneficiarán de los servicios que el CIDIA y el PIADIC puedan prestar a través de la Secretaría Técnica de Coordinación.

El sistema de enlace diseñado a nivel de los siete países miembros (IICA-UPSA) permitirá un flujo continuo, de intercambio de información y cooperación técnica.

2. Explicación sobre cómo el logro del Objetivo General del Proyecto del IICA contribuirá a solucionar el problema identificado en II.A

Los estudios y recomendaciones para la toma de decisiones contribuirán a la adopción de políticas regionales que buscarán solucionar los problemas y limitaciones descritos en el numeral II-A.

El Comité Técnico actuando como un foro de carácter consultivo facilitará el diálogo y la solución de controversias que puedan



surgir entre los países en materia de comercio intra-regional, de sanidad vegetal y animal, de distribución de excedentes agrícolas o cualesquiera otros.

Los servicios de documentación y datos, mejorarán los pronósticos de cosecha y la información sobre mercados y comercialización de productos agropecuarios intra-regionales y fuera de la región.

Aunque la Secretaría Técnica de Coordinación no realizará estudios de proyectos específicos podrá promover su financiamiento con el respaldo de una priorización adoptada a nivel del CORECA.

Todos estos servicios y mecanismos de coordinación de políticas a nivel regional y nacional contribuirán sin duda alguna, a mejorar la participación del Sector Agrícola en la formación del PIB de los países miembros; a aumentar la inversión del sector público y, de esta manera, contribuirán a la creación de un mayor número de puestos de trabajo en el área rural y fomentarán una redistribución del ingreso más equitativo entre el sector rural y el sector urbano. Se espera que disminuya también la migración de la población rural hacia las ciudades.

Finalmente, se espera que el proyecto contribuya a un crecimiento global del producto sectorial agrícola del área a una tasa no menor del 5% anual.



B. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificación de los Objetivos Específicos

- a. Contribuir a mejorar los mecanismos de dirección, coordinación y ejecución del proceso decisorio de políticas del CORECA.
- b. Colaborar con el Comité Técnico en su operación y en su institucionalización permanente para que actúe como mecanismo asesor del CORECA.
- c. Poner en operación la Secretaría de Coordinación como instrumento ejecutivo del CORECA y promover su posterior institucionalización.

2. Relaciones entre los Objetivos Específicos y el Objetivo General

Como queda plenamente establecido, todas las acciones que se desarrollen en el seno del CORECA, con el apoyo a nivel de la estructura técnico-operativa, reflejarán el grado de institucionalización que se vaya alcanzando; así como la capacidad para recoger y entregar políticas y medidas de políticas que orienten y den respuesta a los problemas que detienen o afectan el desarrollo de los sectores agropecuarios de los países vinculados al Consejo.

En efecto, los estudios, análisis e investigaciones con cobertura de los países participantes y que serán promovidos y coordinados con las agencias regionales e internacionales que vienen actuando en los diferentes países, le permitirán al Comité Técnico y a la Secretaría actuar como una organización permanente regional capaz de facilitar la discusión, revisión y formulación de decisiones



de parte de los Ministros de Agricultura o sus Representantes, acerca de las políticas, planes y programas que influyen el crecimiento de la producción agropecuaria, comercio y exportación de la producción regional agrícola, así como también del empleo rural.

De la misma manera, contar con mecanismos que le permitan captar y distribuir recursos financieros para atender los costos de las actividades y operacionalizar el intercambio de expertos y asistencia técnica entre los países participantes, garantizando el cumplimiento de estos objetivos y el fortalecimiento institucional y operación del Consejo y la Secretaría.

No sobra mencionar que en el logro de los objetivos existen variables que están fuera del control del IICA, las cuales en algunos casos tendrán que ser manejadas en forma individual o con instrumentos especiales.

- a. Resoluciones que emanen de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, SIECA, que puedan entrar en conflicto con las disposiciones dadas por el Consejo Regional de Cooperación Agrícola, CORECA.
- b. Deseos expresos de otros países para incorporarse al Consejo y ser tenidos en cuenta en la formulación y ejecución de programas y proyectos de beneficio común.
- c. Decisiones unilaterales de los países para adelantar actividades de beneficio interno, sean éstas relacionadas con el sector agropecuario o con otros sectores de la economía.

- d. Fortalecimiento de las Unidades de Planificación Sectorial Agropecuaria de los países, para alcanzar su máximo de eficiencia y eficacia para asesorar al Consejo y a la Secretaría.

3. Descripción de la Situación al final del Proyecto del IICA

El Proyecto tendrá éxito si al finalizar el plazo del mismo, el Consejo Regional de Cooperación Agrícola y su estructura operativa están institucionalizados con el reconocimiento de su utilidad por parte de los Ministros de Agricultura del área. Se espera obtener entre otros los siguientes productos:

- a. La estructura organizativa de la Secretaría Técnica de Coordinación firmemente establecida y las funciones de análisis, investigación, documentación y cooperación técnica recíproca, operando a satisfacción del Comité Técnico y de los Ministros de Agricultura del área.
- b. El Fondo Especial para estudios, generación de datos e insumos de los sistemas nacionales dirigidos al sistema de información regional, operando eficiente y eficazmente.
- c. El mecanismo de intercambio del proyecto de Cooperación Técnica Recíproca para el Desarrollo Rural en América Central, Panamá y República Dominicana (COTER), establecido y funcionando a satisfacción de los Ministros de Agricultura del área.
- d. El sistema regional de información funcionando en el IICA con documentación y datos suficientes para asegurar el apoyo de los requerimientos de la Secretaría Técnica de Coordinación o de aquellos otros canalizados por su conducto.

4. Supuestos básicos requeridos para ejecutar el Proyecto del IICA

La realización del proyecto está condicionada a que cada país miembro suscriba un acuerdo con el IICA para el funcionamiento de la Secretaría Técnica de Coordinación. Este acuerdo deberá incluir un compromiso, de parte del país, de apoyar financieramente el mecanismo de intercambio de expertos-técnicos (COTER) para el logro de sus objetivos.

Asimismo, cada uno de los países miembros se comprometerá a facilitar los expertos-técnicos que le sean requeridos y dispondrá lo necesario para que la Unidad de Planificación Sectorial Agrícola (UPSA) intervenga activamente en la calidad y papel que le asigna el proyecto.

IV. OPERACIONALIZACION DEL PROYECTO DEL IICA

A. DEFINICION DE LAS METAS

Las metas del Proyecto han sido establecidas especialmente en relación a cada objetivo específico y en su conjunto todas contribuyen al cumplimiento del objetivo general.

1. En relación al Objetivo "a"

- a. Que el CORECA disponga de los mecanismos de decisión de políticas para su propia operación.
- b. Que el CORECA disponga de los mecanismos de coordinación y ejecución de políticas.



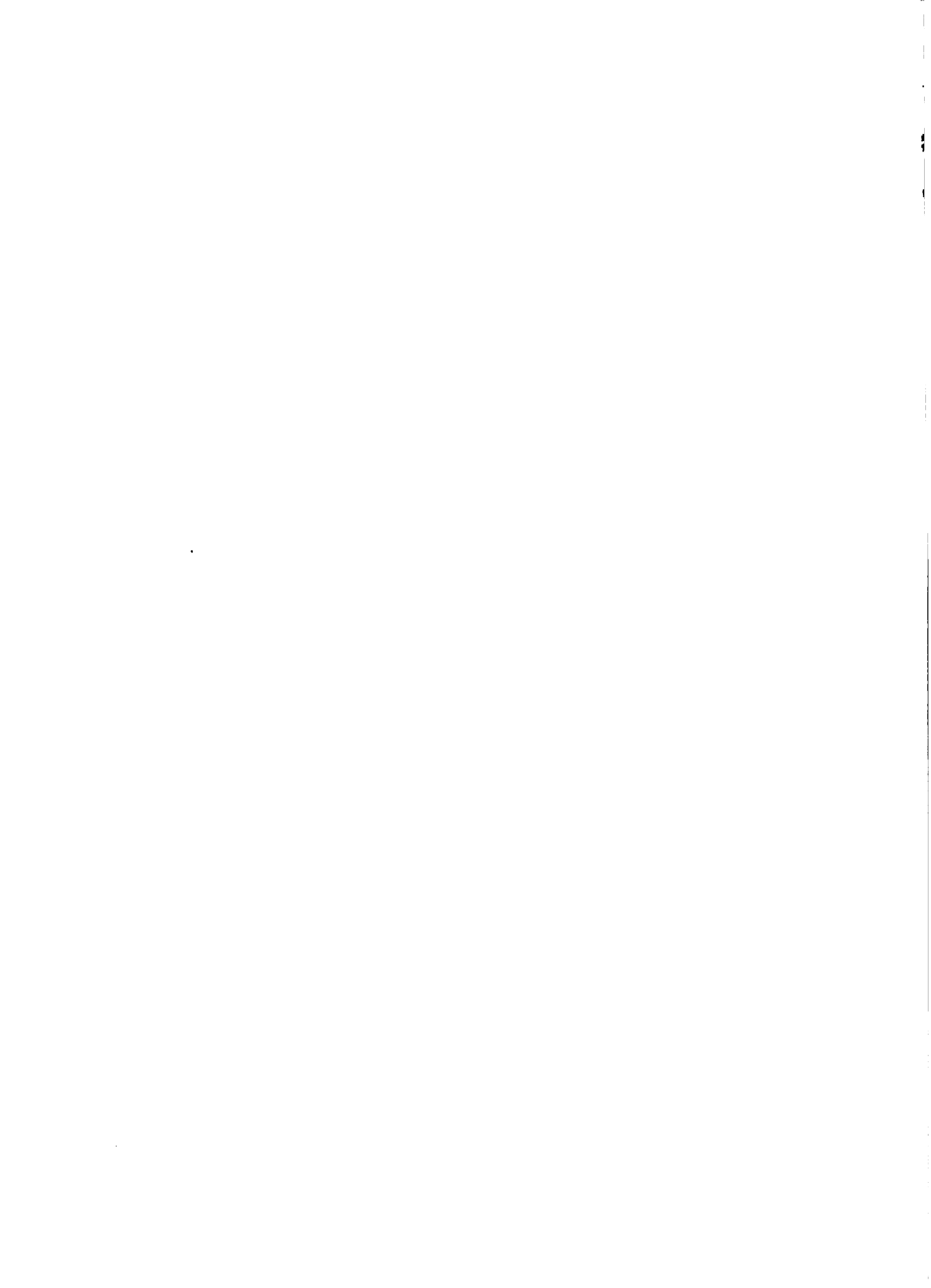
- c. Que las Unidades de Planificación Sectorial Agropecuaria (UPSA's) de los países miembros del CORECA dispongan de personal capacitado.

2. En relación al Objetivo "b"

- a. Que el CORECA apruebe el Reglamento del Comité Técnico que incluye la estructura orgánico-funcional.
- b. Que el Comité Técnico disponga de un Programa de Trabajo debidamente estructurado y aprobado por el CORECA.
- c. Que el CORECA apruebe la institucionalización permanente del Comité Técnico.

3. En relación al Objetivo "c"

- a. Que el Comité Técnico apruebe el Reglamento de la Secretaría de Coordinación que incluye su estructura orgánica y funcional.
- b. Que la Secretaría de Coordinación disponga de un Programa de Trabajo aprobado por el CORECA.
- c. Que el CORECA apruebe la institucionalización permanente de la Secretaría de Coordinación y le entregue los recursos correspondientes para su normal funcionamiento.



B. ESTRATEGIA DEL PROYECTO PARA IMPLEMENTAR LAS METAS

No solamente a nivel de todos los Ministros que conforman el Consejo, sino también dentro del IICA existe el consenso de que son numerosos los campos y aspectos en que la acción conjunta de los países del Istmo Centroamericano y República Dominicana puede contribuir a acelerar el proceso de desarrollo agrícola y rural.

En el pasado se han hecho diversos esfuerzos en tal sentido, pero hasta la fecha no se cuenta con un mecanismo, ni una estrategia que permitan coordinar, complementar e integrar a nivel regional los planes y programas nacionales de desarrollo agropecuario de Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

En consecuencia, el proyecto establece, como Estrategia Básica para implementar las metas y cumplir con los objetivos diseñados, un proceso permanente de intercambio y comunicación, tanto a nivel político como a nivel técnico, así como un trabajo directo con las Unidades de Planificación Sectorial Agropecuaria, UPSA's, para buscar y adoptar soluciones conjuntas que serán puestas en conocimiento de sus respectivos Ministros y que darán, sin duda alguna, la respuesta a los problemas que afectan en común a los siete países en el campo del desarrollo rural.

Así mismo, la acción del IICA/FSB, a través de este proyecto, facilitará la absorción de toda la estructura operativa por parte del CORECA, quien asumirá las obligaciones inherentes a su institucionalización.



C. PROGRAMACION

1. Ordenamiento secuencial de las metas y estimación de la duración total del Proyecto

Por la naturaleza misma de este proyecto, se ha considerado que tendrá una duración de tres años y medio y las metas serán alcanzadas secuencialmente de acuerdo a la siguiente programación:

METAS/ACTIVIDADES	1981	1982	1983	1984
<u>En relación al Objetivo "a"</u>				
a. Dotar al CORECA de los mecanismos de decisión para su propia operación.				
1) Apoyo al Comité Técnico en la elaboración de una propuesta de un mecanismo de toma de decisiones del CORECA.	x	x		
2) Apoyo al Comité Técnico en la elaboración del Diagnóstico Global de la situación del área y determinación de las prioridades de inversión.	x	x		
b. Entregar al CORECA los mecanismos de coordinación y ejecución de políticas, programas y proyectos.				
1) Apoyo al Comité Técnico en la elaboración de una propuesta de un mecanismo para la coordinación y ejecución de políticas, programas y proyectos.		x		
2) Apoyo a los organismos nacionales que designen los respectivos miembros del CORECA en la formulación y gestión de los proyectos de inversión definidos como prioritarios.		x	x	

METAS/ACTIVIDADES	1981	1982	1983	1984
c. Capacitación de personal de las instituciones participantes en el CORECA en las actividades del proyecto.				
1) Capacitación en servicio	x	x	x	x
2) Cooperación técnica recíproca entre los países participantes	x	x	x	x
<u>En relación al Objetivo "b"</u>				
a. Aprobar por parte de CORECA el Reglamento del Comité Técnico que incluye la estructura orgánica y funcional.				
1) En colaboración con el Comité Técnico preparar su reglamento.	x			
2) Colaborar con el Comité Técnico para alcanzar la aprobación por parte de CORECA.	x			
b. Colaborar con el Comité Técnico para que éste disponga de un Programa de Trabajo aprobado por el CORECA.				
1) Apoyo al Comité Técnico en la elaboración de un Programa Global de Trabajo para el período 1982-1984.	x			
2) Asistir al Comité Técnico para la elaboración de los Programas Anuales Operativos.		x	x	x
c. Aprobar por parte de CORECA la institucionalización permanente del Comité Técnico				
1) Colaboración al Comité Técnico para la elaboración de un mecanismo de institucionalización permanente del mismo.			x	x



METAS/ACTIVIDADES	1981	1982	1983	1984
<u>En relación al Objetivo "c"</u>				
a. Aprobar por parte de CORECA el Reglamento de la Secretaría de Coordinación.				
1) Estructuración de un proyecto de Reglamento para la Secretaría.	x			
2) Realización de dos reuniones del Comité y del CORECA respectivamente para la revisión y aprobación del Reglamento.	x			
b. Elaborar un Programa de Trabajo para la Secretaría que sea aprobado por el CORECA.				
1) Presentación de un Programa General de Trabajo para el período 1981-1984.	x			
2) Elaboración de los Programas Anuales Operativos.		x	x	x
3) Completar los inventarios de recursos humanos de los países del área del proyecto y el reglamento del COTER.	x			
c. Aprobar por parte de CORECA la institucionalización permanente de la Secretaría de Coordinación.				
1) Elaboración de una propuesta sobre el mecanismo de institucionalización.			x	x
2) Revisión y aprobación por parte del Comité Técnico y del CORECA respectivamente de la propuesta de institucionalización.			x	x

2. Costos Globales

Los recursos entregados por el IICA en 1981 por intermedio del Fondo Simón Bolívar alcanzan la suma de US\$50.000, los cuales servirán para darle inicio al Proyecto y consolidar las negociaciones que se vienen realizando con AID/ROCAP y los Ministros de Agricultura de cada uno de los países, representados en el Consejo Regional. Sumas iguales serán entregadas para cada año del proyecto.

Por lo tanto, el apoyo financiero del F.S.B. es básico, puesto que permitirá la captación de US\$850.000 de AID y US\$420.000 de los países participantes.

Cuando el proyecto se encuentre en su completa fase de implementación su presupuesto alcanzará un total de US\$2.742.000 para un período de tres años y medio.

La contribución de ROCAP será de US\$850.000 ó 31% del presupuesto total; el IICA contribuirá con US\$916.000 al proyecto que representa el 33% del presupuesto. La mayor parte de la contribución del IICA será en especie, principalmente en personal y algún apoyo para servicios de computación. La contribución total de los países participantes será de US\$976.000 ó 36% del total del Proyecto.

En el Anexo 1 se presenta el cuadro que establece la fuente y distribución de los fondos que se espera ingresen al Proyecto.

ANEXO 1

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DEL

CONSEJO REGIONAL DE COOPERACION AGRICOLA

CENTROAMERICA, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA

FUENTES DE RECURSOS (\$ 000)

PARTIDAS PARA PRESUPUESTO

A. Unidad de Investigación y Análisis			
AID	IICA	CAC	TOTAL
200	200	---	400
140	140	---	280
24	24	---	48
350	30 ^{1/}	50*	700
100	---	---	100
20	5	---	25
40	10	---	50
6	6	---	12
4	4	---	8
520	419	176	1.115
SUB - TOTAL			
Secretaría de Coordinación (IICA)			
200	200	---	400
140	140	---	280
24	24	---	48
350	30 ^{1/}	50*	700
100	---	---	100
20	5	---	25
40	10	---	50
6	6	---	12
4	4	---	8
520	419	176	1.115
B. Unidad de Cooperación Técnica Recíproca			
SUB - TOTAL			
200	200	---	400
140	140	---	280
24	24	---	48
150	250*	400	700
70	---	---	70
30	10	---	40
---	---	---	---
---	40	---	40
---	---	---	---
250	414	711	1.375
C. Evaluación del Proyecto			
10	10	---	20
780	833	887	2.500
---	83	89*	172
70	---	---	70
SUB - TOTAL			
10	10	---	20
780	833	887	2.500
---	83	89*	172
70	---	---	70
TOTAL			
850	916	976 ^{2/}	2.742

* Contribución en dinero

1/ CIDIA/PIADIC

2/ De los \$976.000, los países están contribuyendo con \$420.000 en efectivo \$420.000 + 7 países = \$60.000 por país. \$10.000 (1982), \$20.000 (1983), \$30.000 (1984).

PROGRAMA OPERATIVO

1982

DETALLE DE ACTIVIDAD

GO DE PROGRAMACION: VII XNZ

CUENTA POR OBJETO DE GASTO

COSTOS DE PERSONAL

Profesional Internacional

Prof. Nacional y Serv. Gr

COSTOS DE OPERACION

Viajes Oficiales

Literatura Técnica

Edición de Publicaciones

Distribución Publicaciones

Becas

Consultores y Conferencian

Materiales y Utiles

Otros Servicios

Procesamiento de Datos

Personal de Campo

EQUIPO

SERVICIOS GENERALES

Suministros y Servicios

Impresión de Inf. y Docum.

Comunicaciones

Mantenimiento

Atenciones Oficiales

Alquileres

Seguros

Computación

27.	Procesamiento de Datos	1,000		
28.	Personal de Campo			
	TOTAL	8.000		

• • • • •

1. _____
2. _____

PROGRAMA OPERATIVO

1982

DETALLE DE ACTIVIDAD

1. CODIGO DE PROGRAMACION: VII XNZ 1.2.1. 2. TITULO: Apoyo al Comité Técnico en la Estructuración y aprobación del Reglamento 3. LUGAR: País Miembro CORECA
 4. FECHA DE INICIACION: Junio 15, 1981 5. TERMINACION: Agosto 15, 1981
 6. DURACION: 2 meses

7. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Y SU RELACION CON LAS METAS:

Colaboración al Comité Técnico para la preparación de un Reglamento y su posterior aprobación del Consejo. Se realizará una reunión de Directores de UPSA's para el primer aspecto y se realizará posteriormente otra del CORECA para las aprobaciones tanto del programa de trabajo como de los reglamentos. Las reuniones se podrán realizar en cualquiera de estos países: Costa Rica, Panamá, Nicaragua o República Dominicana.

8. TECNICOS DEL IICA QUE PARTICIPAN:

a) Responsable: Rodolfo Martínez, Víctor Tunarosa
 b) Otros colaboradores: Heraclio Lombardo, Oficiales de Enlace IICA

9. ENTIDADES COLABORADORAS Y TIPO DE COLABORACION:

<u>UPSA's de cada país</u>	<u>Apoyo Técnico - logístico</u>
<u>SIECA</u>	<u>Apoyo Técnico</u>
<u>ROCAP</u>	<u>Cooperación Financiera</u>

10. COSTOS DE OPERACION:

	FUENTE DE FINANCIACION		
	CUOTAS	OTROS RECURSOS	
		IICA	F.S.B.
20. Viajes Oficiales		2.000	
21. Literatura Técnica			
22. Edición de Publicaciones		1.000	
22-A Distribución de Publicaciones			
23. Becas			
24. Consult. y Conferenciantes		3.000	
25. Materiales y Utiles			
26. Otros Servicios		1.000	
27. Procesamiento de Datos		1.000	
28. Personal de Campo			
TOTAL		8.000	

PROGRAMA OPERATIVO

1982

DETALLE DE ACTIVIDAD

1. CODIGO DE PROGRAMACION: VII XNZ 1.2.3. 2. TITULO: Estructuración de un Reglamento y apoyar la estructura de Secretaría 3. LUGAR: San José
 4. FECHA DE INICIACION: Junio 15, 1981 5. TERMINACION: Diciembre 31, 1981
 6. DURACION: 5 1/2 meses

7. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Y SU RELACION CON LAS METAS:

Se pretende crear la infraestructura física y técnica básicas para el funcionamiento de la Secretaría de Coordinación y sus Unidades Operativas. Así mismo, dotarla de los instrumentos normativos y programáticos para el cumplimiento de sus funciones. Se programarán reuniones técnicas del Comité Técnico para tales propósitos.

8. TECNICOS DEL IICA QUE PARTICIPAN:

- a) Responsable: Rodolfo Martínez, Jefe Unidades
 b) Otros colaboradores: Víctor Tunarosa, Heraclio Lombardo, Oficiales de Enlace IICA en los países

9. ENTIDADES COLABORADORAS Y TIPO DE COLABORACION:

<u>Ministerios de Agricultura</u>	<u>Apoyo Técnico</u>
<u>UPSA's de los países</u>	<u>Apoyo Técnico</u>
<u>ROCAP</u>	<u>Cooperación Técnica y Financiera</u>

10. COSTOS DE OPERACION:

	FUENTE DE FINANCIACION		
	CUOTAS	OTROS RECURSOS	
	IICA	F.S.B.	
20. Viajes Oficiales		3.000	
21. Literatura Técnica			
22. Edición de Publicaciones		628	
22-A Distribución de Publicaciones			
23. Becas			
24. Consult. y Conferenciantes		3.000	
25. Materiales y Utiles		4.000	
26. Otros Servicios		1.500	
27. Procesamiento de Datos		1.000	
28. Personal de Campo			
TOTAL		13.128	



PROGRAMA OPERATIVO

1982

DETALLE DE ACTIVIDAD

1. CODIGO DE PROGRAMACION: VII XNZ 1.2.4. 2. TITULO: Completar los inventarios de Recursos Humanos y Reglamento del COTER 3. LUGAR: San José
 4. FECHA DE INICIACION: Julio 1° 5. TERMINACION: Octubre 1°
 6. DURACION: 3 meses

7. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Y SU RELACION CON LAS METAS:

Completar el inventario de los recursos humanos del sector agropecuario de República Dominicana, El Salvador y Nicaragua, como base para el funcionamiento del proyecto de Cooperación Técnica Recíproca - COTER.
 Dadas las características de funcionamiento de este proyecto se requiere contar con un reglamento que determine las modalidades y condiciones para su prestación.

8. TECNICOS DEL IICA QUE PARTICIPAN:

- a) Responsable: Carlos Luis Arias - Rodolfo Martínez
 b) Otros colaboradores: Oficiales de Enlace en República Dominicana, El Salvador y Nicaragua

9. ENTIDADES COLABORADORAS Y TIPO DE COLABORACION:

<u>UPSA's</u>	<u>Información Apoyo Técnico</u>
<u>Instituciones del S.P.A.</u>	<u>Información Apoyo Técnico</u>
_____	_____
_____	_____

10. COSTOS DE OPERACION:

	FUENTE DE FINANCIACION		
	CUOTAS	OTROS RECURSOS	
		IICA	F.S.B.
20. Viajes Oficiales		4.000	
21. Literatura Técnica			
22. Edición de Publicaciones		2.000	
22-A Distribución de Publicaciones			
23. Becas			
24. Consult. y Conferenciantes			
25. Materiales y Utiles			
26. Otros Servicios			
27. Procesamiento de Datos		1.124	
28. Personal de Campo			
TOTAL		7.124	

ANEXOS

REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE COOPERACION AGRICOLA
DE CENTROAMERICA, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA

CAPITULO I

De la Organización

Artículo 1: Del Consejo Regional de Cooperación Agrícola:

El Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica, Panamá y República Dominicana tendrá como objetivo la consulta y coordinación de la cooperación en materia de desarrollo agropecuario y rural.

Artículo 2: De la integración:

El Consejo Regional estará integrado por los Ministros de Agricultura o sus equivalentes de los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

Cualesquiera de los Ministros de Agricultura que no pudiere concurrir a alguna de las reuniones, podrá nombrar un Delegado Especial que lo represente.

Artículo 3: De los Consejeros y Asesores:

Los miembros del Consejo podrán hacerse acompañar de los Consejeros y Asesores técnicos, debidamente acreditados. Tales consejeros y asesores técnicos podrán representar a sus respectivos Jefes de Delegación, con voz en las sesiones del Consejo y con voz y voto en las reuniones de sus órganos auxiliares.

Artículo 4: Del Presidente:

El Presidente del Consejo será el Ministro o Viceministro del país sede de la reunión y ejercerá sus funciones el tiempo comprendido entre esa reunión y la inmediata siguiente.

Si el Presidente del Consejo dejare de ser Ministro en su respectivo país lo reemplazará quien lo suceda en dicho cargo.

Artículo 5: De la Secretaría:

El Consejo contará para el desarrollo de sus funciones con una Secretaría de Coordinación, la cual será ejercida por el funcionario que designe el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para el cargo de Secretario de Coordinación.

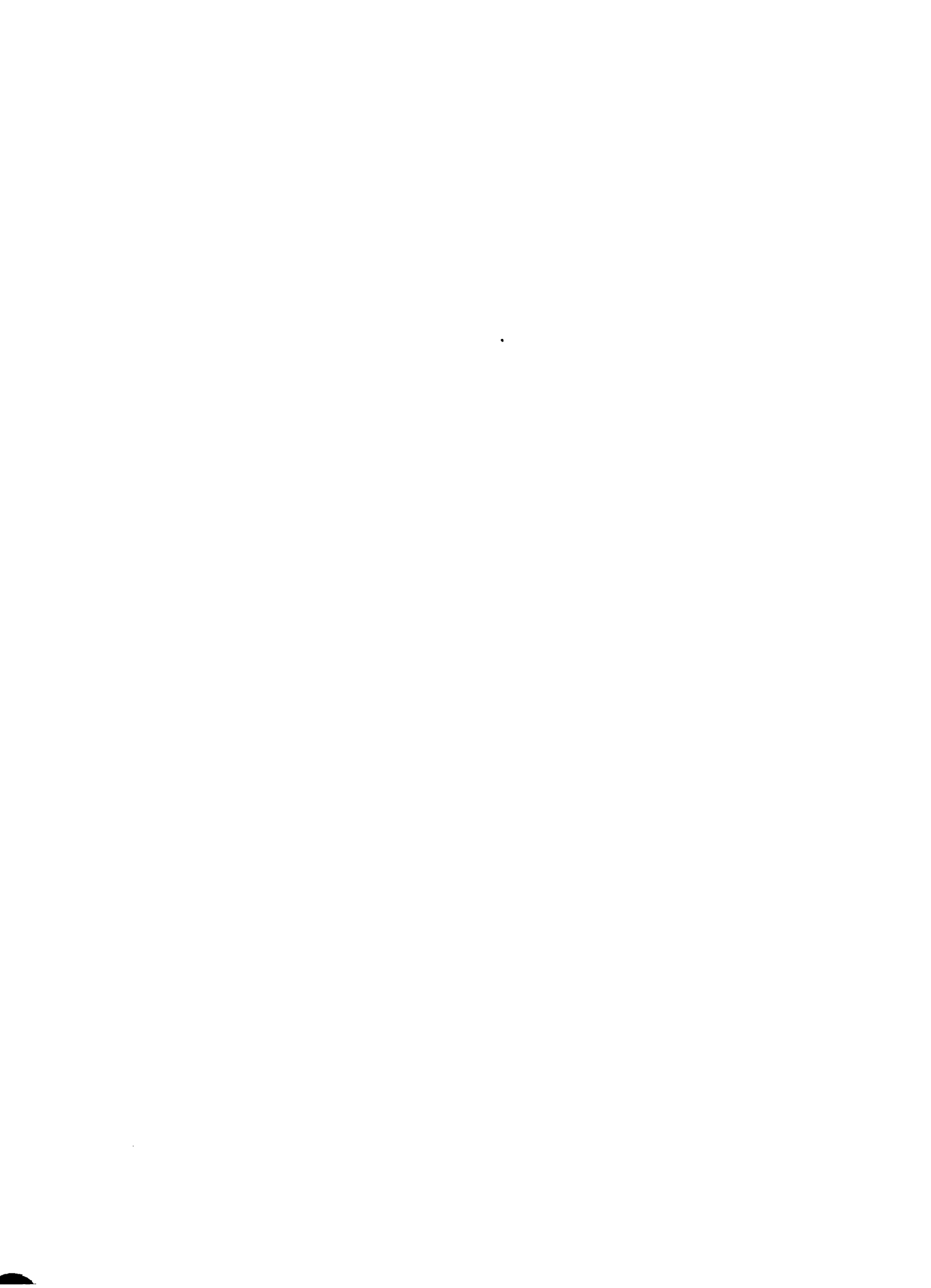
CAPITULO II

De las funciones del Consejo

Artículo 6: De las funciones:

Serán funciones del Consejo:

- a. Estudiar los problemas del desarrollo agrícola de los países miembros y proponer soluciones mediante acciones que sean realizadas conjuntamente.
- b. Proponer a los gobiernos medidas concretas tendientes al desarrollo de actividades, programas y proyectos con fines de



fortalecer la acción regional en el campo del desarrollo agrícola.

- c. Proponer y conocer la realización de las investigaciones, estudios y evaluaciones conducentes a las finalidades señaladas en el literal anterior.
- d. Coordinar esfuerzos con organismos y agencias regionales e internacionales para orientar y encauzar la ayuda técnica y financiera destinadas para actividades agrícolas a nivel regional y de los países miembros. Asimismo, conocer las soluciones, informes y estudios sobre esta materia.
- e. Conocer el presupuesto que presente la Secretaría de Coordinación y aprobar los montos de cuotas con que los países contribuirían.
- f. Crear los grupos técnicos y mecanismos auxiliares que fuesen necesarios y aprovechar los existentes, en apoyo a la Secretaría de Coordinación.
- g. Recomendar acciones tendientes a solucionar problemas de emergencia que afecten a los países miembros.
- h. Cualesquiera otras funciones que le sean solicitadas y aprobadas por el Consejo.

CAPITULO III

De las Reuniones

Artículo 7: De las reuniones ordinarias:

El Consejo se reunirá ordinariamente una vez al año. En esta reunión el Consejo fijará la fecha y el lugar de la siguiente reunión ordinaria.

Parágrafo:

La primera reunión ordinaria se realizará coincidiendo con la próxima reunión de Ministros.

Artículo 8: De las reuniones extraordinarias:

El Consejo podrá celebrar reuniones extraordinarias con la participación de los Ministros o sus delegados cuando la continuidad de los trabajos lo amerita.

En estos casos el Presidente del Consejo, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de otros miembros del Consejo, hará la convocatoria correspondiente, previa consulta con los demás, para lo cual girará las instrucciones correspondientes a la Secretaría de Coordinación.

Artículo 9: Del quórum y los acuerdos:

La simple mayoría de los miembros del Consejo constituye quórum para que pueda celebrarse cualquier sesión. Los acuerdos también se tomarán por simple mayoría de votos.

Artículo 10: De los debates:

La dirección de los debates y procedimientos de votación se regirán, en lo demás, por las normas parlamentarias usuales.

Artículo 11: De la Memoria:

Al final de cada reunión el Consejo concretará el resultado de sus labores en una memoria que recoja los aspectos más sobresalientes de dicha reunión.

Parágrafo:

La Secretaría de Coordinación publicará una memoria de la reunión, la cual contendrá un resumen de los trabajos y el texto de los acuerdos aprobados.

CAPITULO IV

Del Comité Técnico

Artículo 12: Del Comité Técnico:

Como mecanismo asesor del Consejo y de apoyo de la Secretaría de Coordinación, funcionará un Comité Técnico integrado por los Directores de las Oficinas de Planificación Sectorial Agropecuaria, o del organismo designado por los respectivos Ministros. El Secretario de Coordinación fungirá como Secretario del Comité, y podrán asistir como observadores los Oficiales de Enlace de cada país.



Las funciones del Comité serán las siguientes:

- a. Analizar, evaluar y dictaminar sobre los estudios o documentos que serán presentados a la consideración del Consejo, encomendados a la Secretaría de Coordinación, a las Oficinas de Planificación Sectorial, grupos especiales de trabajo, firmas consultoras o consultores contratados con ese fin;
- b. Asistir a la Secretaría de Coordinación integrando grupos especiales de trabajo, cuando el caso así lo requiera por resoluciones del mismo;
- c. Recomendar al Consejo estudios y sugerencias que contribuyan a los fines establecidos al mismo;
- d. Los acuerdos que tome el Comité Técnico serán sometidos a la aprobación del Consejo por intermedio de la Secretaría de Coordinación. Los miembros del Consejo enviarán su aprobación por escrito y serán refrendados en la próxima reunión ordinaria del Consejo;
- e. Cualesquiera otras que el Consejo les asigna.

CAPITULO V

De la Secretaría

Artículo 13: Del Secretario:

- a. El Secretario de Coordinación designado por el IICA actuará en calidad de tal en todas las sesiones del Consejo y de sus órganos auxiliares. Podrá designar a otro miembro del personal de la Secretaría para que le sustituya por razones de fuerza mayor.
- b. El Secretario de Coordinación o su representante tendrá derecho a voz pero no a voto en las sesiones del Consejo.
- c. El Secretario de Coordinación, además de las labores de coordinación, administración y ejecución que le asigne el Consejo y el Comité Técnico, tendrá a su cargo la organización y preparación de las reuniones del Consejo y de sus órganos auxiliares. Al iniciarse éstas deberá presentar un informe sobre los trabajos que haya realizado en el período transcurrido entre una y otra reunión.
Durante el receso del Consejo el Secretario de Coordinación mantendrá informados del curso de sus trabajos a los gobiernos de los países. Para este fin, contará con Oficiales de Enlace designados en las Oficinas del IICA de los países miembros.

Parágrafo:

Los Oficiales de Enlace mantendrán su contacto a nivel nacional con cada gobierno, por medio de los Directores de las Oficinas de Planificación Sectorial Agropecuaria, o de organismos designados por el respectivo gobierno.

- d. El Secretario procurará que todos los documentos lleguen a poder de los Ministros participantes, con no menos de 30 días de anticipación al comienzo de cada reunión, copias del temario provisional y de los informes y documentos se tomarán en consideración en la reunión convocada.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales

- Artículo 14: El Consejo podrá modificar el presente Reglamento cuando lo considere pertinente.
- Artículo 15: El Consejo podrá ampliarse con otros países que así lo soliciten. La aprobación de nuevos miembros se hará por unanimidad del Consejo.
- Artículo 16: Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos

por el Consejo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
9 del Capítulo III.

Aprobado en San José de Costa Rica, por los Directores de las Unidades de
Planificación Sectorial Agropecuaria, el día 21 de Febrero de 1981.



Ing. Oscar Chacón Chacón
Presidente



Lic. Héctor García T.
Relator

A N E X O

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS - OEA
Subdirección General Adjunta para la Coordinación Externa

**BASES PARA EL PROYECTO DE CREACION DEL
CONSEJO REGIONAL DE COOPERACION AGRICOLA
DE CENTROAMERICA, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA**

Setiembre, 1980



BASES PARA EL PROYECTO DE CREACION DEL CONSEJO REGIONAL DE COOPERACION AGRICOLA DE CENTROAMERICA, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA

A. Justificación

- a) Son numerosos los campos y aspectos en que la acción conjunta de los países del istmo centroamericano y República Dominicana puede contribuir a acelerar el proceso de desarrollo rural y agrícola.
- b) Aunque en el pasado se han hecho diversos esfuerzos en tal sentido en el istmo la verdad es que hasta hoy no se cuenta con un mecanismo ni una estrategia que permitan coordinar, complementar e integrar, a nivel regional, los planes y programas nacionales de desarrollo del sector agrícola centroamericano.
- c) El marco institucional de la integración económica centroamericana tampoco constituye, por el momento, el mecanismo ágil y eficiente de coordinación que precisa el sector, debido a la crisis por la que atraviesa el proceso integracionista.
- d) Panamá y República Dominicana están en un proceso acelerado de acercamiento al proceso de integración de Centroamérica. Estos aspectos, que pueden ser ejemplificados abundantemente, constituyen la justificación del proyecto.

B. Definición del problema

El problema específico que afronta el proyecto consiste en que los lineamientos y objetivos de una política agrícola regional, que en diversos foros y oportunidades se han postulado para la América y que podría ampliarse a Panamá y República Dominicana no encuentran un cauce hacia:

- a) Su articulación con las acciones y políticas de cada uno de los países, en el sector agrícola; ni hacia
- b) Su implementación a través de una efectiva cooperación entre los mismos.

C. Objetivos del proyecto

El proyecto, con base a lo expuesto, tiene el objetivo de propiciar la toma de decisiones sobre políticas y demás resoluciones de carácter regional que el Consejo Regional adopte en materia de cooperación agrícola.

Se trata de dotar a la Región de un mecanismo institucional de documentación, coordinación, ejecución, seguimiento y retroalimentación del proceso decisorio de políticas y demás resoluciones de carácter regional, adoptadas conjuntamente por los ministerios de agricultura de los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

D. Estrategia

La estrategia básica del proyecto consiste en establecer un proceso permanente de intercambio y comunicación, tanto a nivel político como a nivel técnico, en el sector agrícola de la región, con miras a la búsqueda y adopción conjuntas de soluciones a los problemas que afectan en común a los siete países en el campo del desarrollo rural.

Esta estrategia se cumple al establecerse la Secretaría de Coordinación, más un mecanismo permanente de enlace a nivel de país y un Comité Técnico, todo lo cual forma la estructura institucional y operativa.

E. Creación del Consejo Regional de Cooperación Agrícola (CRCA)

Al efecto y considerando recientes demostraciones de interés, por parte de los Señores Ministros de Agricultura del área centroamericana, Panamá y República Dominicana por lograr el objetivo mencionado en el numeral anterior, el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) está en disposición de apoyar la institucionalización del Consejo Regional de Cooperación Agrícola, integrado por los Ministros de Agricultura de los siete países, con atribuciones, en el sector agrícola, similares a las que en su campo desempeña el Comité de Cooperación Económica de Centroamérica (integrado por los Ministros de Economía) y cuya secretaría es atendida por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Para operacionalizar este Consejo el IICA materializará su apoyo constituyendo en su seno transitoriamente la Secretaría de Coordinación, por la cual se canalizarán las atribuciones y decisiones del Consejo. Esta Secretaría funcionaría en estrecha coordinación con SIECA.

F. Estructura organizacional

Para llevar a cabo el objetivo del Proyecto, se propone crear la siguiente estructura operativa (ver Diagrama):

1. El Consejo Regional de Cooperación Agrícola (CRCA)

Estará integrado por los Ministros de Agricultura de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, que sesionaría dos veces al año como mínimo y que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Servir como foro permanente de consulta; para la coordinación y orientación de las políticas, planes y programas de desarrollo y bienestar social, de carácter multinacional, en el sector agrícola del istmo Centroamericano.
- b) Identificar y evaluar los factores que limitan el desarrollo del sector en los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, a fin de señalar las formas de cooperación y apoyo recíproco que puedan establecerse entre los siete países para la superación de aquellos obstáculos.
- c) Conocer y aprobar los informes de cooperación agrícola regional, elaborados por el Comité Técnico.

- d) Fijar los aportes económicos anuales que hará cada uno de los países participantes.
- e) Aprobar el Reglamento del Programa Regional de Cooperación Agrícola.

2. El Comité Técnico

El Comité Técnico será integrado por los Directores de Planificación Sectorial de los Ministerios de Agricultura de los siete países o un funcionario designado por el Ministro del país. Formará parte además de este Comité Técnico, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Coordinación. Este Comité se reunirá por lo menos tres veces al año. Las atribuciones y demás características de este órgano se sujetarán al reglamento que apruebe la Reunión de Ministros. El seguimiento de las acciones a nivel de cada país se hará a través de las unidades de planificación sectorial agropecuaria y del órgano que eventualmente establezcan los gobiernos participantes en lo referente a la cooperación agrícola regional.

En principio tendría las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar, ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Regional de Cooperación Agrícola.
- b) Preparar la agenda y documentos correspondientes a la Reunión del Consejo Regional de Cooperación Agrícola.
- c) Coordinar la participación en el Sector Agrícola de Centroamérica, Panamá y República Dominicana de organismos internacionales, fundaciones, instituciones financieras, etc.
- d) Someter al Consejo Regional de Cooperación Agrícola los informes del Programa de Cooperación Agrícola, para su aprobación.
- e) Estimular y promover la coordinación de esfuerzos en la ejecución de programas y proyectos multinacionales en la región, y en particular los relacionados con el fortalecimiento de los recursos humanos y tecnológicos.
- f) Definir el programa anual de cooperación regional agrícola con base en las necesidades de los países miembros.

3. La Secretaría de Coordinación

Estará integrada por un Secretario Ejecutivo, y el personal administrativo necesario; tendrá su Sede donde apruebe el CRCA, preferentemente en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), San José, Costa Rica y contará con siete oficiales de enlace a nivel nacional.

Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Promocionar y gestionar conjuntamente con las Direcciones de Planificación Sectorial Agropecuaria, la asistencia técnica y/o financiera para la realización de estudios, la formulación y ejecución de proyectos regionales en el campo agrícola.
- b) Administrar los recursos financieros del Programa Regional de Cooperación Agrícola.
- c) Apoyar a las Direcciones de Planificación Sectorial Agropecuaria en la ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Regional de Cooperación Agrícola.

G. Participación del IICA

El IICA ha tomado conciencia plena de la importancia del objetivo de este proyecto y ha decidido ofrecer inicialmente para su realización ocho miembros del personal profesional asignado a sus oficinas en los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana. De estos especialistas, uno sería el Secretario Ejecutivo, quien debe ser un técnico con amplia experiencia en el campo del desarrollo rural de la región. Los otros siete serían los oficiales de enlace, que cooperarían además al nivel técnico en los campos de sus respectivas especialidades. El IICA proveería también la facilidades físicas y una secretaria bilingue para el funcionamiento de la Secretaría.

H. Fondo Especial

Para el financiamiento de la elaboración de los proyectos, estudios e investigaciones que se requieran, el IICA podría administrar un Fondo Especial que puede ser financiado con recursos de los siete países, o bien, financiado por organismos o agencias internacionales.

I. Duración

El proyecto tendría una duración inicial de dos años. Hacia el cuarto semestre sería rigurosamente evaluado a fin de que los Señores Ministros de Agricultura decidan sobre su continuación. No se descarta la posibilidad de que, para ese entonces, se haya normalizado el proceso de integración económica centroamericana y que, dándosele participación adecuada a Panamá y a República Dominicana se encuentre ahí un marco para la acción institucional agrícola a nivel regional.

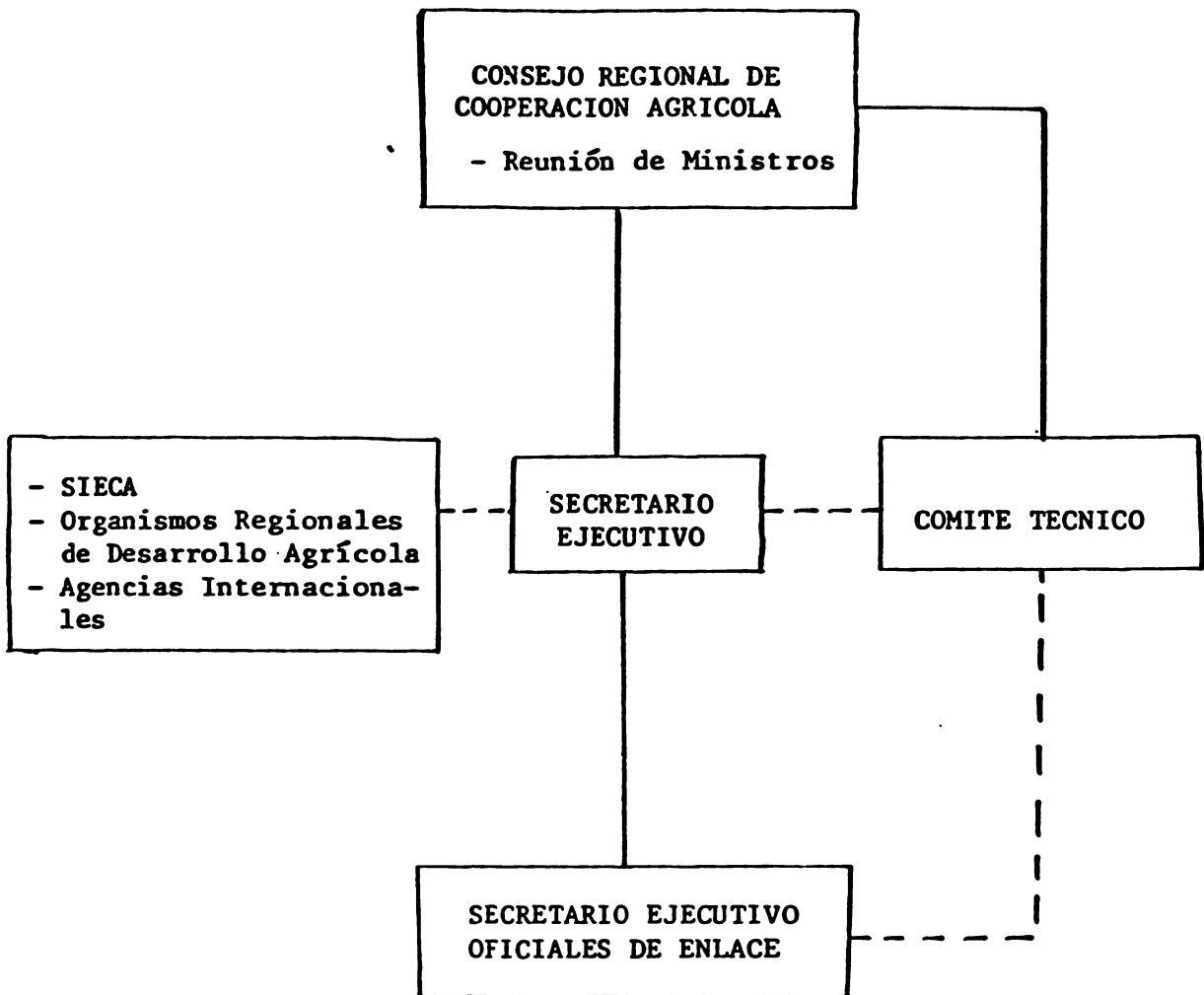
J. Costos

Tomando en cuenta la prioridad que los Señores Ministros de Agricultura de Centroamérica, Panamá y República Dominicana otorgan a la creación de un mecanismo de coordinación como el que aquí se propone, el IICA, dentro de sus limitaciones, aportaría durante la vigencia del proyecto, el recurso humano fundamental para la ejecución del mismo. Esto implica la designación de una persona de tiempo completo a nivel profesional, que sería el Secretario Ejecutivo, siete profesionales -los oficiales de enlace- a tiempo

parcial; y una secretaria bilingue. Estos costos de personal y los administrativos conexos, se estiman en US\$160.000 por año.

Los gastos de viaje y per diem de los Señores Ministros para las dos reuniones anuales del Consejo serían sufragados por los respectivos Gobiernos. Los costos de estudios, investigaciones y proyectos, que se financiarían por el Fondo Especial, podrían requerir un financiamiento estimado en US\$350.000 por año que podrían provenir de recursos de cooperación internacional,

DIAGRAMA INSTITUCIONAL



DOCUMENTO
MICROFILMADO

Fecha: 03 DIC 1982